

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 976**

**POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.**

Palmira Valle, 03 de noviembre de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Dte.: ABSALON RIASCOS MONTAÑO  
Dda: SERVICIOS COSECHA MANUELITA S.A  
Rad. 2021 - 00130- 00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 934 de fecha 27 de octubre de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

**RESUELVE:**

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor ABSALON RIASCOS MONTAÑO contra SERVICIOS COSECHA MANUELITA S.A

2º.) NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada SERVICIO COSECHA MANUELITA S.A, señor CARLOS ARTURO ESCOBAR, o quien haga sus veces, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 69 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 04 de noviembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA